



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 16 FEB. 2007

RES. H. Nº 013-07

Expte. No. 4.285/04

VISTO:

La Nota No.4852 mediante la cual la Sra. Carmen Viñazca solicita autorización para la realización de horas extras para una persona que colabore en tareas propias de las Bibliotecas de los Institutos de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una persona con conocimientos específicos de informática aplicada a bibliotecas, siendo las tareas a desarrollar las siguientes: a) Colaborar con la clasificación del material bibliográfico; b) manejo de bases de datos CDS/ISIS y FOX PRO; c) carga de material en las respectivas bases de datos existentes; d) desarrollar Hojas de Trabajo necesarias con aplicación en CDS/ISIS; e) responsabilizarse de las copias de respaldo de las bases d datos y f) atención al público;

Que el Sr. José Luis ARAMAYO, Personal de Apoyo Universitario (Categoría 04), cumple con el perfil para desempeñar tales funciones, a partir del 19 de febrero y hasta el 19 de abril, con una carga adicional de nueve (09) hs. semanales;

Que situaciones como la presente se encuadran en el marco del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Universitario de la Universidad que posibilita la realización de horas extras para cubrir estas necesidades;

Que corresponde autorizar la liquidación y pago de horas extras al Sr. José Luis ARAMAYO para realizar las tareas antes indicadas en las Bibliotecas de los Institutos, en el marco de lo establecido en nuevo Convenio Colectivo de Trabajo que rige para el Personal de Apoyo Universitario, Dcto. Nº 366-06.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la liquidación y pago de horas extras, al agente Sr. José Luis ARAMAYO, DNI No.20.609.385, para la realización tareas técnicas en las Bibliotecas de los Institutos de la Facultad de Humanidades, en el marco de lo establecido en el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo que rige para el Personal de Apoyo Universitario, Dcto. Nº 366-06, a partir del 19 de febrero y hasta el 19 de abril de 2007.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

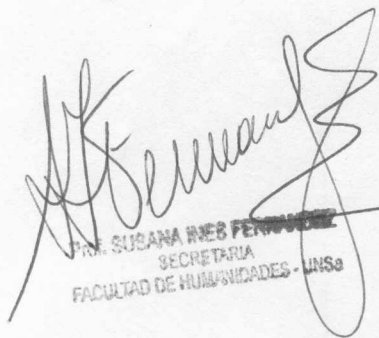
RES.H.N° 013-07

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la carga horaria adicional a realizar por el agente, será hasta un máximo de nueve (09) horas semanales, durante el período indicado en el artículo anterior o hasta nueva disposición.

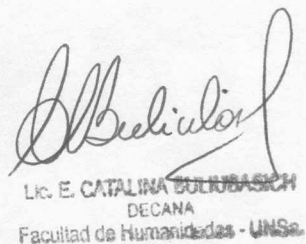
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al Inciso 1 – Gastos en Personal-, con afectación a las economías generadas por esta dependencia durante el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE al interesado, y gírese a Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Contable de la Facultad y División de Personal.

Mda.CB


Dra. SUSANA INÉS FERRER
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa




Lic. E. CATALINA BOLIBASIC
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa